

DECRETO N° 0247 /20.-

NEUQUÉN, 14 FEB 2020.-

**VISTO:**

El Expediente N° 9500-001570/2020 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Ley 2141;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Presidente del Centro Social Cultural y Deportivo Español, solicita la colaboración mediante un aporte económico de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000.-), destinados a la preparación y participación de las categorías formativas de básquet, ambas ramas, durante el año 2020 y la construcción de un entrepiso para el gimnasio de pesas y musculación;

Que la mencionada Institución ha logrado destacarse en la pasada temporada, obteniendo varios campeonatos en distintas categorías, lo que demuestra la pasión con que las niñas, niños y adolescentes se preparan para cada competencia y en cada encuentro, representando a la Provincia del Neuquén en distintos torneos;

Que el Centro Social Cultural y Deportivo Español cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1362 de fecha 16 de octubre de 1967;

Que conforme la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y Decreto N°0002/19, es competencia del Ministerio de Deportes promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, como así también intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas deportivas que se desarrollen en articulación con clubes y otras instituciones deportivas;

Que se cuenta con las debidas intervenciones de la Contaduría General de la Provincia, y de las Direcciones Provinciales de Administración y de Legal y Técnica dependientes del Ministerio de Deportes;

Que en el marco de las disposiciones vigentes según los Artículos 26° y concordantes de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º: OTÓRGASE** un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes, al CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO ESPAÑOL, por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000.-), destinados a la preparación y participación de las categorías formativas de básquet, ambas ramas, durante el año 2020 y la construcción de un entrepiso para el gimnasio de pesas y musculación.

**Artículo 2º:** **IMPÚTASE** el gasto que demande el cumplimiento de lo normado en el Artículo 1º del presente Decreto a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**U.O. 02 – SUBSECRETARIA DE DEPORTES**  
**PRG 036 – SUB 001- DESARROLLO DE FOMENTO DE TORNEOS DEPORTIVOS**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	05	01	07	478	1111	\$3.500.000.-

**Artículo 3º:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, prosíganse los trámites para la liquidación y pago de acuerdo al monto estipulado en el Artículo 1º, conforme la normativa vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Deportes.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ  
MERCADO Luis



Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ  
Omar